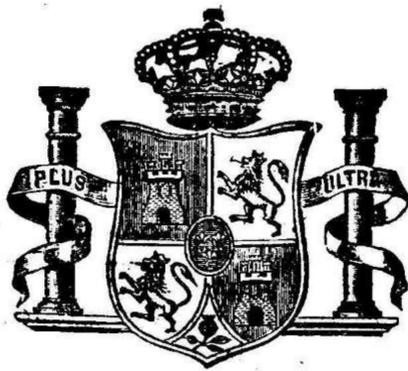


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Servicio Agronómico.

Vías pecuarias.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad fecha 3 de Junio de 1907 al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por esta provincia, he dispuesto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, que dicha operación y el amojonamiento simultáneo de las que discurren por el término municipal de Fuente-andrino, desde principio el día 14 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, debiendo el Alcalde de ese Ayuntamiento citar en forma á todos los dueños de terrenos colindantes á la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que la vía atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos á que aquélla afecte.

Los interesados concurrentes á las operaciones, lo deberán hacer provis-

tos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las observaciones, protestas ó reclamaciones que en el acto pudieren hacerse por los referidos propietarios.

Presidirá y practicará los trabajos el personal técnico afecto á la Sección Agronómica, representada por su Ayudante D. Santiago Jorge Morales, como Delegado, teniendo en cuenta lo que se determina en la Circular número 144, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 17 de Octubre de 1907.

Palencia 14 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Juan de la Prada y Jorro.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS.

Sección 1.ª—Negociado de Recibo.

Anuncio.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar núm. 122.736, hecha por D. Ignacio Mediavilla, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, núm. 159.488 para su cobro, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección general en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid 3 de Abril de 1916.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de Mayo, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la Hana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el art. 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Idem de hulla.
Idem vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Bilbao.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Idem de hulla.
Idem vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Santander.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Idem de hulla.
Idem vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Palencia.

Harina de 1.ª

gado de instrucción (Palencia), para notificarle el auto de terminación de sumario y ser emplazado para ante la Superioridad en causa por hurto de vino y tocino, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 12 de Abril de 1916.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamientos.

Astudillo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año actual.

(Conclusión).

Día 4 de Septiembre, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta se dió lectura de la convocatoria que consistía hacer saber al Ayuntamiento una papeleta de demanda en acto de conciliación del vecino Pedro Zamora González, contra el Regidor Síndico, en representación de la Corporación.

Enterados los Señores concurrentes, se acordó se persone dicho Sr. Regidor Síndico, acompañado de hombre bueno al acto de conciliación y exponga que la demanda es injusta é improcedente y que el Ayuntamiento no viene obligado á satisfacer la cantidad que reclama en la papeleta de demanda.

Día 6.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de suficiente número de Concejales fué declarada abierta, dándose lectura y aprobando el acto de la anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones participando el nombramiento de Vocales y Suplente de la Junta pericial.

Admitida y discutida la proposición suscrita por varios Sres. Concejales, fué aprobada por unanimidad, acordando cuantos particulares se contienen en la misma acerca de la inauguración de la traída de aguas, obsequiando al Excmo. Sr. Director general de Obras públicas y cuantas personas vengán invitadas con un banquete ó lunch, satisfaciendo los gastos por cuenta del Ayuntamiento y nombrando comisión para llevar á efecto los festejos.

Día 10, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta se dió lectura de la convocatoria, que era el de darles cuenta de una comunicación del Gobierno civil acerca de los requisitos que exige par autorizar la corrida de novillos y acordar si procede ó no se celebre la misa el primer día de feria.

Enterados los Señores concurrentes, acordaron por unanimidad invitar á los industriales por si desean contribuir á los gastos de dicho espectáculo y que se celebre como en años anteriores la misa en honor de la Santa Cruz.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

La Corporación quedó enterada de los ingresos y gastos habidos en la Administración de consumos durante el mes de Agosto.

Se acordó nombrar á los Concejales Sres. Bustillo y Quintano para que en unión del Sr. Alcalde asistan al acto de reconocimiento y entrega de las obras de conducción de aguas.

Día 20.

Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada, sin que concurriera ninguno de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde la declaró negativa.

Día 27.

No se celebró la de este día por falta de asistencia de suficiente número de Concejales y habiéndose transcurrido con exceso la hora señalada, el Sr. Alcalde la declaró negativa.

Día 30, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta se dió lectura de la convocatoria.

Enterados los Señores concurrentes de los particulares contenidos en la misma, se acordó aprobar el acta de la anterior; se acordó el pago de los gastos ocasionados con motivo de festejos en la feria del mes actual; el del pago de 53 pesetas por el pintado de bancos y tablas de acacias del paseo de la Plaza.

Dada cuenta del dictamen emitido por el Regidor Síndico en la cuenta municipal de 1914, y estando conforme con el mismo, se acordó que dicha cuenta se exponga al público y transcurrido el plazo señalado pase con las reclamaciones á la Asamblea municipal para practicar todo lo demás que proceda.

Se acordó declarar cinco vacantes de Concejales para la renovación bienal, correspondiendo tres á la Casa Consistorial y dos á la Casa Escuela, remitiendo certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil según está ordenado.

Día 4 de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose á continuación los siguientes acuerdos, el de la distribución de fondos del mes de la fecha.

La Corporación quedó enterada de la comunicación del Distrito forestal de Valladolid, participando se conceden 1.000 chopos lombardos para plantación.

También quedó enterada de otra comunicación de la Dirección general de Obras públicas participando se concede autorización al Ayuntamiento para realizar por su cuenta las obras de ampliación de abastecimiento de aguas, bajo la dirección é inspección del personal facultativo de la División Hidráulica del Duero.

Se acordó imponer como recargo municipal en las contribuciones de carruajes de lujo y cédulas personales el 50 y 40 por 100 respectivamente, así como el 13 por 100 en la matrícula industrial.

Se concedió á Aquilino Celada y otros industriales la introducción de pescados frescos hasta la hora de las nueve de la noche, en vista de las razones que alega en la instancia presentada por el mismo.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose á continuación los acuerdos siguientes:

La Corporación quedó enterada de los ingresos y gastos habidos en la Administración de consumos durante el mes de Septiembre.

Se acordó el pago de 30 pesetas 10 céntimos, importante la cuenta de varios efectos suministrados para dependencias municipales; el de 15 pesetas á Joaquín González por haber tocado la dulzaina en días festivos.

En vista de la instancia presentada por Juan Sendino Bustillo, se acordó acceder á lo solicitado, cediéndole el camino Tenada las Monjas, á cambio del valor de la expropiación que le pueda corresponder en la finca que se le ocupa en el Cotarro de Torre.

Se acordó se proceda hacer desaparecer las filtraciones de agua que existen en la casa titulada Palacio, procedentes del arca registro que existe adosada á referida casa.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de la Dirección general de Obras públicas aprobando el acta de entrega á este Ayuntamiento de obras de abastecimiento de aguas.

Enterada la Corporación de otra comunicación de la División Hidráulica del Duero, trasladando otra de la Dirección general de Obras públicas, se acordó satisfacer la cantidad que corresponda por las obras ejecutadas en la conducción del abastecimiento de aguas de esta villa.

Día 18.

Preside el Sr. Alcalde y asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior, tomándose á continuación los siguientes acuerdos:

Se acordó que el aforo del vino recolectado dé principio el día cuatro de Noviembre, nombrando al Sr. Alcalde y Concejal Sr. Toribios para que en unión del perito D. Andrés Valles lo verifiquen.

También se acordó no mostrarse parte en la causa que se instruye en este Juzgado sobre incendio en el monte de esta villa.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto formado para el año 1916 y estimándole conforme se acordó se fije al público por término de quince días y transcurrido se someta á la discusión y votación definitiva.

Enterada la Corporación de una carta del Director general de Obras públicas referente haberse concedido á este Ayuntamiento la prórroga solicitada para construir el camino vecinal del Puente á Villodrigo, se acordó dar una vez más las gracias á dicho Señor.

Se acordó el pago de 775 pesetas 45 céntimos de gastos ocasionados en la inauguración de las aguas.

Dada lectura de una instancia de D. Medardo Rodríguez solicitando se ponga en práctica para el próximo año la supresión del impuesto de alcoholes, aguardientes y licores, el Ayuntamiento acordó que siendo de la competencia de la Junta municipal acordar los medios para hacer efectivo el encabezamiento del cupo de consumos, ésta adoptará el acuerdo en virtud de las órdenes que reciba de la Administración de Propiedades é Impuestos.

Día 25.

No se celebró la sesión de este día por no haber concurrido ninguno de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde, en vista de haberse transcurrido la hora señalada, la declaró negativa.

Día 1.º de Noviembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta, fué

leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose á continuación los acuerdos siguientes:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha.

El de conceder á Luciano Rodríguez la parcela de terreno que solicita en la calle San Antón, previo pago de 22 pesetas que conceptúa la Comisión de Policía urbana y rural.

Se concedió á D. Félix Estébanez la propiedad de una sepultura á perpetuidad en el Cementerio Católico previo pago de la cantidad de 60 pesetas y cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Cementerio.

También se concedió autorización á D. Santiago Manrique para construir por su cuenta un puente en el pasadero de Muñiñigo, bajo la inspección de la Comisión de Policía urbana y rural

Igualmente se dió permiso á Don Eladio Aguado para colocar una acera de piedra en la plaza mayor adosada á lo largo de las fachadas de dos casas de su propiedad.

Se acordó requerir á los dueños de fincas rústicas colindantes con el arroyo para que procedan á la limpieza del cauce con objeto que las aguas corran libres.

Se acordó el pago de 300 pesetas á D. José M.º Florit por el pergamino dedicado al Excmo. Sr. D. Abilio Calderón.

También se acordó se pague al Guarda del monte del capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto, por haberse agotado el capítulo 8.º, artículo 1.º

La Corporación prestó su conformidad á la denuncia presentada por el Concejal Sr. Tapia por los defectos que se notan en la tubería de conducción de aguas y que se dirija atenta comunicación al Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Duero para que ordene una visita de inspección á dichas obras; que se requiera al Sr. Contratista de abastecimiento de aguas para que ejecute las reparaciones que afectan á la vía pública, caminos y demás, dejándolo en el ser y estado que antes tenían.

Día 8.

No tuvo lugar la de este día por falta de suficiente número de Concejales.

Día 15.

Habiéndose transcurrido con exceso la hora señalada sin haber concurrido ninguno de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde la declaró negativa.

Día 22.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta fué leída y aprobada, adoptándose á continuación los acuerdos siguientes:

El del pago de 8 pesetas por hacer los arroyos del camino de Volantino; el de 100 pesetas á Mariano Rodríguez por la cebada expropiada para la cañería de la fuente; el de 47 pesetas 50 céntimos á Gregorio Martínez por obreros y materiales empleados en el arreglo de la cañería de la fuente vieja; el de 11 pesetas 25 céntimos al Secretario por gastos de viaje á la Capital al ingreso de contingente provincial.

La Corporación quedó enterada de los ingresos y gastos habidos en el mes de Octubre en la Administración de consumos.

Se concedió á Vicente Alvarez la adquisición á perpetuidad de una sepultura con verja en el Cementerio Católico para enterrar en ella á su hermana Rufina Alvarez, previo pago

y cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Cementerio.

Se nombró una Comisión del seno del Ayuntamiento para emitir informe en una instancia presentada por el Ayuntamiento de Palacios del Alcor que solicita subvención y prestación de piedra para la construcción del camino vecinal de esta villa á dicho pueblo.

Se acordó la venta de la madera vieja que existe en el Peso Quintales.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que proceda á la venta de mondas extraídas del Parboño.

Día 26, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de suficiente número de Concejales se declaró abierta, dándose lectura del objeto de la convocatoria, que consistía darles cuenta de la copia de demanda interpuesta por Pedro Zamora González contra este Ayuntamiento, reclamando 763 pesetas 75 céntimos por daños y perjuicios que dice se le han irrogado con un acuerdo de la Corporación.

Enterados los Señores concurrentes, se acordó consultar la demanda con dos Letrados de Palencia y otros dos de esta villa y en su vista se resolverá lo que proceda.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose á continuación los siguientes acuerdos:

El del pago de 125 pesetas importante la cuenta de gastos hechos en las comidas de las mesas en las elecciones municipales; el de 22 pesetas 50 céntimos por gastos de un viaje á la capital á ventilar asuntos del Municipio; el de 228 pesetas para completo pago del contingente de segunda enseñanza.

Dada lectura de las consultas de los Sres. Letrados Don Carlos M. de Azcoitia, Don Eladio Santander y Don Victor Martínez y enterados de las mismas se acordó por mayoría de ocho votos contra tres se conteste á la demanda.

No habiendo conformidad para el nombramiento de Abogado que se encargue de la demanda se procedió á votación, resultando nombrado por mayoría Don Eladio Santander, acordando se entreguen inmediatamente á dicho Señor los documentos necesarios para contestar.

Día 3 de Diciembre, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta se dió lectura de la convocatoria, que consistía darles cuenta del escrito presentado al Juzgado de 1.ª instancia por Pedro Zamora González, desistiendo de la demanda que tenía presentada contra este Ayuntamiento y de una carta del Abogado defensor Don Eladio Santander.

Enterada la Corporación, al primer particular se acordó que por el Abogado Sr. Santander se conteste al escrito de referencia, si éste lo cree conveniente, y al segundo se acordó ratificar el acuerdo adoptado referente al nombramiento de Abogado defensor recaído en dicho Sr. Santander.

Día 6.

Preside el Sr. Alcalde, asiste suficiente número de Concejales y declara abierta fué leída y aprobada la anterior, tomándose á continuación los acuerdos siguientes:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha.

El Sr. Regidor Síndico manifestó se negaba á firmar y presentar al Juzgado el escrito dado por el Letrado Don Eladio Santander, debido á que carecía de las certificaciones necesarias á tal objeto y además creía que con la presentación del escrito se causarían más gastos al demandante y sin necesidad de la presentación de dicho escrito al Juzgado, éste resolvería el asunto sin perjuicio para el Ayuntamiento.

Después de varias discusiones sobre si había ó no de presentarse mencionado escrito al Juzgado por el Síndico, sin llegar á un acuerdo y sosteniéndose cada uno de los Sres. Concejales y Síndico en lo que tienen expuesto, se dió por terminada la sesión.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales fué declarada abierta, dándose lectura y aprobando el acta de la anterior, á continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

Se acordó que por la Comisión de Beneficencia se forme la lista de vecinos pobres para disfrutar de asistencia de Medicina y Farmacia para el año 1916.

También se acordó gratificar á los empleados de Secretaría, Alguaciles y Guardas con la cantidad de 50 pesetas y al personal de consumo, en concepto de Navidades.

La Corporación quedó enterada de los ingresos y gastos habidos en consumos durante el mes de Noviembre.

También quedó enterada de la resolución recaída en el Juzgado de primera instancia en la demanda entablada por Pedro Zamora contra este Ayuntamiento.

Se acordó adquirir un libro de defunciones y otro de nacimientos para el Registro civil de esta villa.

A propuesta del Concejal Sr. Aguado se acordó solicitar de Obras públicas la construcción de una rampa en el camino vecinal de Palacios para servicio del camino de las Puertas de Santoyo en dirección al Cementerio.

Y por último, se acordó que uno de los departamentos del Cementerio Católico, se habilite para sala de aputosias y cuyos gastos y conservación correspondarán al presupuesto carcelario.

Día 20, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de Sres. Concejales y Vocales de la Junta de Sanidad, y declarada abierta se dió lectura de la convocatoria que consistía en examinar, discutir y aprobar la lista de vecinos pobres para 1916. Examinada dicha lista y observando que los individuos comprendidos en la misma reúnen las condiciones de pobreza, se acordó su aprobación y que se saquen las copias necesarias para su entrega á los titulares.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asiste suficiente número de Concejales, declarada abierta, se leyó y aprobó el acta de la anterior, adoptándose á continuación los acuerdos siguientes:

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada en la instancia presentada por el Ayuntamiento de Palacios del Alcor, la Corporación por unanimidad acordó prestar conformidad á dicho informe y contribuir á la construcción de dicho camino en la forma que se indica en la misma, así como el pago de expropiaciones que correspondan á las fincas de este término.

Enterados de una instancia presentada por D. Guillermo Gómez, Don Casimiro y D. Gerardo Aguado Zarzosa, solicitando se les abone el valor del terreno que se les ha expropiado en la construcción del camino vecinal de esta villa á Palacios, se acordó nombrar una Comisión del seno de este Ayuntamiento y acompañados de persona perita se proceda con urgencia á la tasación y medición de los terrenos ocupados por dicho camino.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose á continuación los siguientes acuerdos:

El del pago de 30 pesetas á D. Carlos M. de Azcoitia por honorarios de una consulta escrita por dicho Señor y dar las debidas gracias á D. Eladio Santander y D. Victor Martínez, Abogados de esta villa, por renunciar el cobro de sus honorarios por las consultas que se les encomendó.

Se acordó el pago de 16 pesetas á Julio Castrillo y Félix Velasco, por 200 varas de arroyo en el camino de Volantinos.

También se acordó el pago de 118 pesetas á los contratistas del alumbrado, importe de 145 bombillas y otros efectos.

Y por último, se acordó dar el nombre de calle Ensanche al punto denominado Afueras de Santa Eugenia.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en la sesión ordinaria del día 17 del actual, se acordó aprobarle y que se remita al Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Astudillo 19 de Enero de 1916.—El Secretario, Paulino Torres.—V.º B.º.—El Alcalde, M. Tapia.

Ledigos.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial procedan á la confección de apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año próximo, los contribuyentes, tanto del distrito como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas respectivas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Abril, las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañadas de transmisión y carta de pago de derechos reales á la Hacienda.

Ledigos 12 de Abril de 1916.—El Alcalde, Tiburcio Merino.

Villanueva del Rebollar.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial y urbana del año 1917, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión y pago de los derechos á la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día treinta de los corrientes.

Villanueva del Rebollar 13 de

Abril de 1916.—El Alcalde, Victoriano Viguera.

Villovieco.

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base del repartimiento de la contribución para el año de 1917, todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración presentarán en esta Secretaría hasta el día 30 del presente mes las declaraciones de alta y baja, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda ó de hallarse exentos.

Villovieco 10 de Abril de 1916.—El Alcalde, Heráclio Garrachón.

Ayuela de Valdavia.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán durante el actual mes de Abril, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos de hallarse satisfechos los derechos reales á la Hacienda pública, por transmisión de dominio, á fin de que sean incluidas en el próximo amillaramiento.

Asímismo y por el plazo de quince días se encuentran de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1915 á los fines señalados en el art. 161 de la ley Municipal.

Ayuela 13 de Abril de 1916.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Valderrábano.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento, base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana del año 1917, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril, las correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la traslación de dominio y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Asímismo y por el plazo de quince se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1915, á los fines señalados en el art. 161 de la vigente ley Municipal, cuyo plazo se contará desde que aparezca su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valderrábano 12 de Abril de 1916.—El Alcalde, Felipe Martín.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.